



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 27 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 2554/2026 mediante el cual la docente Yamila LEQUIN VARGAS (DU N° 35.472.393), solicita licencia con goce de haberes por matrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se encuadra en el Artículo 49°, Inciso I punto a) del Decreto Nacional N° 1246/2015, el cual expresa textualmente: *“Artículo 49.- Licencias extraordinarias Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:*

I.- CON GOCE DE HABERES.

a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil: Corresponderá licencia por el término de diez (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebrare unión civil. Se concederán dos (2) días hábiles al docente con motivo del matrimonio o unión civil de cada uno de sus hijos”

Que la misma se concede con goce de haberes de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por matrimonio imputable al Artículo 49^a, inciso I a) del Decreto Nacional N° 1246/15 a la



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Licenciada Yamila LEQUIN VARGAS (DU 35.472.393 – Legajo N° 8443) quien revista un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVO, EFECTIVO, con funciones en el Área Administración del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad, por el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles desde el 09 al 20 de marzo del 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

FLN

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA –
Secretaria General.

Hoja de firmas